

CAPÍTULO VIII

Cortas fuerzas que tenia el gobierno al estallar la revolucion. — Elementos con que cada partido contaba para hacer la guerra. — Que los dos ejércitos se componian de hijos del país. — Recursos de que se vale el virey para desconceptuar la causa abrazada por Hidalgo. — Edicto de la Inquisicion acusando de hereje á Hidalgo. — Manifiesto de éste diciendo que es injusta la acusacion. — Varios escritos del colegio de abogados, del claustro de la Universidad, asi como de personas particulares, condenando el movimiento revolucionario. — Se ponen á precio las cabezas de Hidalgo, Allende y Aldama. — El alcalde de corte Collado, pone en libertad al corregidor de Querétaro D. Miguel Dominguez, dejándole con el mismo empleo. — Tambien pone libres á los demás presos, excepto á Epigmenio Gonzalez y á su hermano.

La disolucion de las tropas que formaron el acantonamiento de Jalapa en la administracion de Iturrigaray, y que en Octubre de 1808 dispuso el gobierno de Garibay que se retirasen á sus respectivas provincias, fué causa de que al estallar el grito de independencia en Dolores,

se hallase el virey Venegas sin un cuerpo de ejército de donde poder sacar una fuerza respetable que sofocase el movimiento. Pero no solo había dejado sin ese poderoso apoyo á los gobernantes, sino que estando esparcidos en cortas partidas en diversos y lejanos puntos, las expuso á la seducción, como hemos visto que sucedió en San Miguel con el regimiento de la Reina, en Celaya con las compañías de infantería, y en Salamanca y en Irapuato con las cortas fuerzas del regimiento del Príncipe. En la Nueva-España no había tropas ningunas peninsulares: todas las que tenía el gobierno vireinal eran de hijos del país. Venegas que, como recién llegado, desconocía el terreno en que tenía que obrar en circunstancias verdaderamente difíciles y que no habían sido previstas, temía que el sentido de la tropa se hallase inclinado á la revolución, y que en vez de contar con una fuerza para combatir el movimiento, hallase en ella su mas temible adversario. La facilidad con que se habían unido á Hidalgo el escuadrón de la Reina y algunas otras compañías, y la parte importante que habían tomado en la empresa Allende, Aldama, Abasolo y otros oficiales, así como los que formaron la conspiración de Valladolid el año anterior, le hacia desconfiar de la fidelidad de los que estaban del lado del gobierno. Sin embargo, era preciso obrar, y obrar con actividad para impedir que la revolución se extendiese por otras provincias. Querétaro era la llave principal, el punto mas estratégico y militar para acudir desde él á donde las circunstancias de la guerra lo exigieren. Venegas, conociendo la importancia de hacer centro de las operaciones la expresada plaza, y

queriendo, por lo mismo, situar en ella una fuerza respetable, hizo que marchase inmediatamente á guarnecerla toda la tropa que formaba la guarnición de Méjico, dando el mando en jefe de ella al coronel D. Manuel de Flon, conde de la Cadena, intendente de Puebla, que le había acompañado desde esta ciudad á Méjico cuando llegó á tomar posesion del vireinato. El 26 de Setiembre salió de la capital al frente del regimiento de línea de la Corona, compuesto de dos batallones y de una seccion de artillería con cuatro cañones de á cuatro, mandada por el teniente coronel de esa arma, D. Ramon Diaz de Ortega (1). Pocos dias despues salió tambien, para el mismo punto, el coronel D. José Jalon que había ido de España con el virey. Llevaba á sus órdenes la columna de granaderos, compuesta de dos batallones con siete compañías cada uno, gente toda bien dispuesta, lucida y disciplinada que llamaba la atención por su excelente porte, subordinación y aire marcial. A continuación marcharon los regimientos de Dragones de Méjico de línea, y el provincial de Puebla. Como la capital necesitaba reemplazar las fuerzas que enviaba á campaña con otras que diesen la guarnición, y tener siempre disponi-

(1) Don Carlos María de Bustamante, en su *Cuadro Histórico*, dice que Venegas cometió la impolitica de dar á Flon el mando en vez de concederle á D. Nicolás Ibarra, coronel de la Corona, porque era mejicano. No es justa la acusación del Sr. Bustamante, pues Ibarra fué mandando su cuerpo y el conde de la Cadena el suyo, cuyo mando en jefe le pertenecía por ser coronel mas antiguo, cosa que en la milicia se tenía muy en cuenta. Se ve, por lo mismo, que no existió el agravio que supone el Sr. Bustamante.

bles algunas tropas con que acudir á donde fuese necesario, ordenó que pasasen á Méjico los regimientos provinciales de infantería de las Tres Villas y de Puebla, quedando el de Tlaxcala en Orizaba. Con el fin de reunir en la capital toda la gente posible, pues la revolucion tomaba notables creces diariamente, hizo que la tropa de marina de la fragata *Atocha*, que se hallaba en Veracruz, marchase á Méjico, no dejando en el buque mas que la marinería. En esa fragata, cuyo comandante era el capitán de navío D. Rosendo Porlier, habia ido él de España, y conociendo el talento militar y la actividad de varios de los oficiales de ella, juzgó oportuno tenerlos dispuestos para las operaciones de la campaña. De entre esos oficiales salieron despues jefes que llegaron á distinguirse notablemente, siendo uno de ellos D. Pedro Celestino Negrete, á quien veremos figurar en los acontecimientos de la lucha. Pero si la oficialidad se hacia apreciable por su instruccion y finura, los soldados marinos, aunque estimados por su valor, desagradaban por el lenguaje obscuro y libre que generalmente usa, por desgracia, la gente de mar, y que los habitantes de la Nueva-España no estaban acostumbrados á oír. Siendo Valladolid una de las ciudades importantes que convenia al gobierno evitar que tomase parte en la revolucion, ordenó que fuesen inmediatamente á ella D. Manuel Merino, que era el intendente de aquella provincia, el coronel D. Diego García Conde, nombrado comandante de las armas, y el conde de Casa Real, coronel del regimiento provincial de infantería de Michoacan, para que se pusiese al frente de sus soldados. Al mismo tiempo que tomaba el virey las refe-

ridas disposiciones y reunia en Querétaro y Méjico todas las fuerzas posibles, el comandante D. Félix María Calleja, ponía en San Luis Potosí su brigada sobre las armas, y lo mismo verificó en Guadalajara, con la suya, el comandante D. Roque Abarca.

Con el fin de atender á la seguridad interior de la capital y poder enviar á cualquier punto amenazado la tropa reglada que habia reunido en ella, convocó el virey una junta del Consulado y de los funcionarios de mas categoría. En ella se trató de formar cuerpos de vecinos, como se habia verificado en Cádiz, que pudiesen servir sin causar gasto ninguno al erario. Tratado detenidamente el asunto y no dudando de la conveniencia de ponerlo en planta sin demora, se mandó que todos los españoles, así europeos como americanos, que pasasen de diez y seis años de edad, y pudiesen en los dias de servicio sostenerse sin necesidad de percibir sueldo y hacer el uniforme por su cuenta, se presentasen á la junta (1). El resultado correspondió á las esperanzas de Venegas, pues se formaron de esta manera, en muy breve tiempo, tres batallones de infantería de quinientas plazas cada uno, un lucido escuadron de caballería, y una compañía de artillería. El nombramiento de jefes y oficiales de estos cuerpos recayó en las personas mas distinguidas de la sociedad, así europeos como americanos, y el virey fué el coronel de esa selecta fuerza.

(1) Bando de 5 de Octubre de 1810, inserto en la *Gaceta* extraordinaria del mismo dia, tom. 1.º

1810. Para manifestar el virey con hechos positivos que tocasen de cerca al pueblo y le hiciesen palpar sus beneficios, las providencias que en su favor dictaba la metrópoli, publicó el decreto que el 26 de Mayo de aquel año expidió la Regencia y que se había dejado sin efecto, eximiendo del pago de tributo á los indios, haciendo extensiva la gracia á todas las castas. Como la dotacion de los subdelegados y gobernadores de los mismos indios consistia en la cantidad del tanto por ciento que se les aplicaba del tributo, mandó que se condujesen los expedientes que se habían mandado instruir para señalarles sueldo que pagaria la hacienda real, y para restablecer de una manera que fuese conveniente á los pueblos, el antiguo sistema de repartimientos, pues se notaba lo mucho que la agricultura había caído y la disminucion de sus productos, desde que aquéllos quedaron extinguidos (1).

Al mismo tiempo que el virey desplegaba la mayor actividad en enviar fuerzas que combatesen la revolucion y en levantar otras que asegurasen la tranquilidad interior de la capital, la iglesia esgrimia sus armas espirituales, entonces de notable importancia, contra los caudillos que habían enarbolado la bandera de emancipacion, pintándoles como contrarios á la religion y al bienestar de los pueblos. El primero que hizo uso de ellas fué el obispo electo y gobernador de la mitra de Michoacan D. Manuel Abad y Queipo. No bien tuvo noticia, en la noche del 23 de Setiembre, del grito de independencia

(1) *Gaceta* del 9 de Octubre, tom. 1.º

dado por Hidalgo en Dolores y de los acontecimientos verificados hasta llegar á Irapuato, cuando lanzó en la mañana del siguiente día 24, un edicto contra el caudillo del movimiento y sus tres compañeros Allende, Aldama y Abasolo. En él califica á los cuatro, de «perturbadores del orden público, sacrílegos y perjuros», y declara «que han incurrido en la excomunion del Cánón, *Si quis suadente diabolo*, por haber atentado contra la persona y libertad del sacristan de Dolores, del cura de Chamaquero, y de varios religiosos del convento del Cármen de Celaya, aprisionándolos y manteniéndolos arrestados», Declarados excomulgados vitandos, prohibia en el edicto «que ninguno les dé socorro, auxilio y favor, bajo la pena de excomunion mayor, *ipso facto incurrenda*», diciendo que sirviese de monicion el edicto, en que desde aquel momento para entonces declaraba incursos á los contraventores. Bajo las mismas penas exhortaba y requería á la porcion de pueblo que había seducido y le seguía con título de soldados y compañeros de armas, que volvieresen á sus hogares y abandonasen á los caudillos de la revolucion en el término de tres días á la lectura ó conocimiento del edicto, «y á todos los que voluntariamente se alistasen en sus banderas, ó que de cualquier modo les diesen favor y auxilio». Con fecha de 8 de Octubre dió otro edicto ampliando y confirmando lo contenido en el primero.

1810. Varias dudas se suscitaron sobre si eran ó Setiembre. no válidas las disposiciones del prelado de Michoacan y sobre si tenia facultades para lanzar una excomunion. Las dudas provenian de que no solamente